



ESPE

ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO
CAMINO A LA EXCELENCIA

URCI 2011-176

ASESORIA JURIDICA DEL I.G.M.

CONVENIO REGISTRADO CON EL N°

2011-06

ASESOR JURIDICO DEL I.G.M.

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ESPE - IGM

La Escuela Politécnica del Ejército (ESPE) representada por su Rector señor Crnl. de E.M.C. Ing. Carlos Rodríguez Arrieta; y el Instituto Geográfico Militar (IGM), representado por el señor Crnl. de C.S.M. Ing. Fabián Danilo Cárdenas Fernández que en adelante se denominarán ESPE e IGM en el orden indicado, suscriben el presente Convenio Renovatorio de Cooperación Interinstitucional de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA:

ANTECEDENTES

El 20 de marzo de 2006 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional ESPE - IGM con una duración de 5 (cinco) años, con la finalidad de emprender actividades conjuntas en las áreas de capacitación, elaboración de proyectos y prestación de servicios.

Las partes tienen el interés de prorrogar la vigencia del convenio por un período igual al inicial por así convenir a sus intereses institucionales.

CLÁUSULA SEGUNDA:

OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de coordinación y cooperación técnica, a través de la utilización de sus recursos humanos, equipos, laboratorios, instalaciones y otros bienes, en colaboración mutua, con la finalidad de emprender actividades conjuntas en las áreas de capacitación, elaboración de proyectos y prestación de servicios.

CLÁUSULA TERCERA:

OBLIGACIONES

1.- Del IGM

- a) Facilitar el entrenamiento de los estudiantes de cursos superiores y egresados de la ESPE, mediante 10 (diez) pasantías semestrales para Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente y 3 (tres) para Ingeniería Civil; así como asistencia técnica para la elaboración de dos (2) Proyectos de Graduación en materias relacionadas con las actividades del IGM y 2 (dos) Proyectos de Investigación.
- b) Facilitar el acceso de los equipos de fotogrametría y geodesia, laboratorios y otros bienes, siempre que sean utilizados en proyectos de mutuo interés, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, en horas no laborables.



- c) Participar en forma conjunta en la prestación de servicios relacionados a su misión institucional.
- d) Proporcionar a la ESPE cartas topográficas, fotografías aéreas, mapas temáticos, tanto analógicos como digitales, información de base de datos de cartografía digital, levantamiento topográfico, metodología para el tratamiento de datos con programas en ARGIS, hasta un costo total anual de 5.000 (cinco mil) dólares para ser utilizados en actividades de docencia e investigación en las facultades de Ingeniería Civil, Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente, siendo dichas solicitudes debidamente comprobadas con soporte académico.
- e) Dar facilidades a directivos, profesores, estudiantes y administrativos para que puedan participar en eventos académicos con cinco cupos regulares que dicta el IGM de hasta un monto total anual de 2.000 (dos mil) dólares.
- f) Facilitar la programación de cursos y actividades técnicas (fotografía área, geodesia, cartografía, etc.), en la que tendrán participación de directivos, profesores y estudiantes de la ESPE.
- g) Mantener un reporte actualizado del aporte del IGM referente al Convenio de Cooperación.

2.- De la ESPE

- a) Proporcionar facilidades para que el personal militar, civil y técnico designados por el IGM, reciban entrenamiento en los diferentes eventos académicos de capacitación en educación continua, de hasta dos (2) cupos por evento.
- b) Facilitar el acceso y uso de equipos, laboratorios y otros bienes de las facultades de Ingeniería Civil y Geográfica y del Medio Ambiente, siempre que sean utilizados en proyectos de interés de las dos instituciones, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- c) Prestar asesoría técnica que requiera el IGM para el desarrollo de los diferentes programas o proyectos de interés en las áreas de: Geodesia, Fotogrametría, Catastro, Ordenamiento Territorial, Laboratorio de Suelos, Gestión Ambiental, Contaminación Ambiental, entre otros.
- d) Participar en forma conjunta en la prestación de servicios relacionados a su misión institucional.
- e) Otorgar de forma anual una beca del 75% en maestría y/o post-grado para personal militar establecido por el IGM, siempre y cuando la ESPE disponga de cupos en los programas solicitados, los candidatos cumplan con el perfil, los requisitos y se otorgaran luego del análisis del proyecto que cada Coordinador presenta, el mismo que deberá cumplir con su punto de equilibrio, para que se concedan becas.
- f) Otorgar de forma anual una beca del 75% en maestría y/o post-grado para 1 (un) servidor público designados por el IGM, siempre y cuando la ESPE

